

ORDEN VENTA : 5112241413
N° INTERNO : 5172070743

N° GUIA REMISIÓN :

RUC: 20370146994

FACTURA ELECTRÓNICA

Nro. FE65-0635820

O C Z-OF G
1000 20 100000-8001 812

SEDE	PEDIDO U O/C	CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO	FLETE POR T.M.
CALLAO	0000003484	1100060849	F/ 30 Dias	

ITEM	CODIGO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	DESCUENTO		TOTAL VALOR	TOTAL PRECIO	PRECIO UNITARIO
						%	IMPORTE			
1	408117	CLAVO C/CB 1" X 16 X CJ 25 KG	BX	7.0	27.35	0.00	0.00	191.45	225.91	32.27
2	408140	CLAVO C/CB 2" X 12 X CJ 25 KG.	BX	15.0	21.60	0.00	0.00	324.00	382.32	25.49
3	408143	CLAVO C/CB 3" X 9 X CJ 25 KG.	BX	15.0	21.60	0.00	0.00	324.00	382.32	25.49
4	408144	CLAVO C/CB 4" X 7 X CJ 25 KG.	BX	12.0	21.60	0.00	0.00	259.20	305.86	25.49

SON: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 41/100 DOLARES AMERICANOS

Resumen: Z3fvGP4T7o9StXSgD8Dnae9CsGI=

SI EL PAGO SE EFECTUA EN S/. REGISTRAR EL TIPO DE CAMBIO VENTA US\$ DE LA FECHA DE CANCELACIÓN

Entrega Fact.: VICTOR ANDRES BELAUNDE NRO. 147 INT. 401 SAN ISIDRO LIMA LIMA Perú

Total valor venta	USD 1,098.65
Total descuentos globales	USD 0.00
Intereses	USD 0.00
Comisiones	USD 0.00
Fletes y seguros	USD 0.00
Total valor venta gravada	USD 1,098.65
Total valor venta inafecta	USD 0.00
Total valor venta exonerada	USD 0.00
Total valor venta operaciones gratuitas	USD 0.00
IGV (18.00%)	USD 197.76
Importe Total	USD 1,296.41

Si hubiera algún reclamo será aceptado para revisión, dentro de las 48 horas de efectuada la entrega de mercadería. Pasado este periodo no se aceptarán reclamos.

Operación sujeta a detracción - Código: 030 - N° Cuenta de Bco. de la Nación 000-349569

Aceros Arequipa cuenta con una Línea Ética que permite reportar conductas anti éticas, como fraude y corrupción. Puedes reportarlas en <https://www.lineaeticaacerosarequipa.com/> o al +51-1-219-7134

CARDENAS BERAMENDI CRISTHIAN FELIPE
OBRA: 2200027232 QUEBRADA HUAYCOLORO



El receptor declara conocer que CAASA tiene una política COVID19 que declaro conocer y cumplir durante la compraventa de bienes o prestación de servicios

- 1) En caso de mora, el presente documento generará las tasas de interés compensatorio y moratorio, más altas que la ley permita a su último tenedor.
- 2) Los intervinientes se someten a la competencia de los Jueces del Distrito Judicial de Lima.

Representación impresa de la factura electrónica, consulte en www.acerosarequipa.com
Autorizado mediante la Resolución de intendencia N° N 0520050000009/SUNAT

Emitido a través de

